Sincelejo, Sucre, enero 2026.

Doctor:
DANIEL VERGARA ALBIS
CONCEJO MUNICIPAL DE SINCELEJO
PRESIDENTE
Ciudad

REF: PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Apreciado Doctor, me permito expresar mis agradecimientos por permitirme presentar propuesta para hacer parte del equipo de trabajo del Concejo Municipal de Sincelejo, y a su vez manifiesto mi aceptación, compromiso y responsabilidad para apoyar la prestación de servicios del concejo municipal de Sincelejo.

así mismo manifiesto lo siguiente:

1. Que me Afiliaré al sistema general de riesgos laborales una vez suscriba el contrato.

2. Que no me encuentro inmerso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en los Art. 8 y 9 de la ley 80 de 1993 para celebrar contratos con el Estado.

Atentamente,

Natalia Ortega Vizcaino.
NATALIA ORTEGA VIZCAINO
C.C. No 1.005.626.625 expedida en Sincelejo (sucre)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
ORTEGA	VISCAINO	NATALIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1005626625	F (X) M ( ) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 31 MES 08 AÑO 2001	CALLE 10B 10 115 BARRIO SEVILLA - SINCELEJO			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	SUCRE
DEPTO	SUCRE	MUNICIPIO	SINCELEJO		
MUNICIPIO	SINCELEJO	TELÉFONO	3046502385	EMAIL	ortegaviscainonatalia@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	EDUCACION MEDIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	1X1°	MES	04	AÑO	2018

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	12	X		ADMINISTRACION DE EMPRESAS	03	2024	192353

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 1800091018	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	13	*Mes*	05	*Año* 2025	*Día*		*Mes*		*Año*		
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA - TALENTO HUMANO	*DEPENDENCIA* AREA DE ENERGIA					*DIRECCIÓN* CALLE 43 57 31						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD LA FABRICA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3006228328	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	08	*Mes*	05	*Año* 2024	*Día*	15	*Mes*	04	*Año*	2025	
CARGO O CONTRATO ACTUAL (AUXILIAR ATENCION AL USUARIO	*DEPENDENCIA* NO APLICA					*DIRECCIÓN* CARRERA 22 23 44 CENTRO						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*				*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*				*DIRECCIÓN*							

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	6
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI__ NO _ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Sincelejo, enero 2026

Natalia Ortega Vizcaino.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.005.626.625**

ORTEGA VISCAINO

APELLIDOS

NATALIA

NOMBRES

Natalia Ortega

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-AGO-2001**

SINCELEJO
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

10-SEP-2019 SINCELEJO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-2800100-01099696-F-1005626625-20190928 **00678**96098A 2 53748606

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

Tarjeta Profesional
192.353

Resolución No. 113 del 08/07/2024



NATALIA
ORTEGA VISCAINO
C.C. 1005626625

PROFESIÓN: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE - CORPOSUCRE
Fecha del título: 22/03/2024

Esta Tarjeta Profesional acredita al titular para el ejercicio legal de la profesión de conformidad con lo dispuesto en la Ley 60 de 1981, el Decreto 2718 de 1984 y la Ley 20 de 1988.

CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

La suscrita Directora Ejecutiva del
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado para otorgar la matrícula profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas

CERTIFICA:

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 192353 otorgada a NATALIA ORTEGA VISCAINO, con la cédula de ciudadanía No. 1005626625, se encuentra vigente.

Que NATALIA ORTEGA VISCAINO, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 192353 fue otorgada por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, mediante la resolución No. 113 del 08 de Julio de 2024.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., el trece (13) de Diciembre de 2025.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 292045

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la dirección https://tramites.cpae.gov.co/public?show=verifyCertification e ingrese el siguiente código de verificación:

292045-1005626625-CP

La República de Colombia
y en su nombre

La Institución Educativa Normal Superior de Sincelejo

Sincelejo - Sucre

Reconocida oficialmente por la Secretaria de Educación y Cultura Municipal, según Resoluciones No. 3616 de Noviembre 26 de 2008 y No. 3248 del 25 de Noviembre del 2011 y 4720 de Diciembre 17 de 2013, Acreditada en calidad y desarrollo otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 3140 de Diciembre 10 de 2003 y la Resolución No. 7782 de Septiembre 6 de 2010, por el cual se autoriza el funcionamiento al siguiente Programa de Formación Complementaria, Emanada del Ministerio de Educación Nacional y teniendo en cuenta que

Natalia Ortega Viscaíno

Identificado (a) con T.I. No. 1005626625

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica con Profundización en Educación y Formación Pedagógica, y cumplió los demás requisitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), le confiere el título de:

Bachiller Académico

Con profundización en el campo de la Educación y Formación Pedagógica

Para constancia de lo anterior, se firma este Diploma en Sincelejo (Sucre), a los 06 días del mes de Diciembre de 20 16

Registrado en el Folio No. 260 del Libro de Actas de Graduación No. 3 Acta No. 185

Guido Jose Pérez Díaz
Rector

Angélica María Noguera Arrieta
Secretaria

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Antonio José de Sucre
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA

La Corporación Universitaria Antonio José de Sucre

Personería Jurídica 2302 del 26 de Septiembre de 2003 del Ministerio de Educación Nacional

Confiere a:

Natalia Ortega Viscaíno

C.C. No. 1.005.626.625 de Sincelejo

El Título de

Administrador de Empresas

Por haber cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Institución y el respectivo programa de estudios; y en constancia se expide el presente Diploma en Sincelejo, capital del departamento de Sucre, de la República de Colombia a los 22 días del mes de Marzo de 2024

Rector

Secretaría General

Decano de la Facultad

Registro en el Folio No. 151 del Libro de Diplomas No. 2

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7858957
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	14 días de tiempo transcurrido *(8/05/2025 5:14:35 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	GGC-1172-2025
Objeto del contrato	Apoyar en la etapa de gestión de solicitudes y seguimiento de actividades de los equipos de implementación territorial de los proyectos de inversión públicas con FNCER a cargo de la Dirección de Energía Eléctrica
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	245 Días
Fecha de inicio de contrato	10 días de tiempo transcurrido *(13/05/2025 12:01:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

NATALIA ORTEGA VISCAINO

COLOMBIA, Sincelejo
Número de documento 1005626625

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
NATALIA ORTEGA VISCAINO			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *NATALIA ORTEGA VISCAINO* ***Fecha de aprobación:*** *8/05/2025 8:32:58 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *PABLO CESAR PACHECO RODRIGUEZ* ***Fecha de aprobación:*** *9/05/2025 8:32:44 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7858957_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

CENTRAL MAYORISTA TRIPLES
LA FÁBRICA
NIT: 1.102.797.558-9

Sincelejo, 15 de 04 del 2025

CERTIFICADO LABORAL

Que la señora **NATALIA ORTEGA VIZCAINO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1005.626.625 de Sincelejo se encontró vinculada con esta empresa en la ciudad de Sincelejo, desde 08/05/2024 hasta 15/04/2025, en el cargo de Auxiliar Administrativo, en las que desarrolló las siguientes funciones:

- Generar y contabilizar facturas de venta electrónicas y facturas de compra, nota crédito electrónicas y nota débito electrónica.
- Liquidación de la Nómina y Seguridad Social, envío de Nómina Electrónica y su respectiva contabilización.
- Acuse de recibo de la factura electrónica.
- Atención al cliente.
- Implementación de Software contable Magister.
- Manejo de Software CutMaster 2D para generar cortes optimizados en cualquier clase de material.
- Recopilar, verificar y tramitar documentos y formularios solicitados en la empresa.

Demostrando tener amplias capacidades, buen comportamiento y cumpliendo satisfactoriamente con las funciones encomendada.

La presente certificación se expide en la ciudad de Sincelejo, a los 15 días del mes de ABRIL del 2025.

Antonio Deulefeo

ANTONIO JOSE DEULEFEO SALGADO
CC. N° 1.102.797.558 de Sincelejo
Representante Legal

3006228328
3205625967

CL 22 23 44 BG 1

triplexlafabrica@gmail.com

DIMAX MOTOIL
DESDE 2020

Por medio de la presente, la empresa Dimax Motoil con NIT 1102800682, certifica que la señora Natalia Ortega Vizcaíno, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.005.626.625, laboró con esta organización en el cargo de Auxiliar Administrativo desde el 06 de febrero de 2023 hasta el 30 de mayo de 2023. Durante su tiempo de vinculación, la señora Natalia Ortega Vizcaíno demostró potencial, liderazgo y una excelente capacidad para el trabajo en equipo, destacándose por su proactividad y dedicación. Las principales funciones administrativas ejecutadas incluyeron:

1. Mantenimiento y actualización rigurosa de bases de datos de clientes/proveedores (CRM/ERP), asegurando la integridad y disponibilidad de los datos para los equipos comerciales.

2. Administración eficiente del inventario de oficina y suministros.

3. Recepción y gestión prioritaria de llamadas, correos electrónicos y correspondencia para la gerencia, resolviendo consultas de primer nivel de manera autónoma.

4. Manejo de la comunicación con clientes clave y proveedores estratégicos, resolviendo problemas logísticos y consultas de facturación con un alto nivel de servicio.

Para constancia, se firma en Sincelejo- Sucre, a los 02 días del mes de Junio del año 2023.

Atentamente

Carlos Berthel Domínguez, Representante legal

Cc. 1102800682.

DIMAX motoil
Carlos Bertel Dominguez
NIT.1.102.800682-7
Sincelejo Sucre

CONSIDERACIONES

Se entienden como consideraciones del presente contrato lo indicado en los estudios previos que sustenta la presente contratación.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - Le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de TODAS las obligaciones contenidas en los estudios y documentos previos, las cuales hacen parte integral del contrato electrónico.

SEGUNDA: FORMA DE PAGO. - El valor total del contrato se pagará al contratista mes calendario vencido, sobre la base de honorarios mensuales de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos, los cuales hacen parte integral del contrato electrónico.

TERCERA: DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONAL FRENTE AL SGSS. - El contratista declara que, para el momento de la suscripción del contrato electrónico, se encuentra afiliado al sistema general de seguridad social en salud y pensión y previo al inicio del contrato en la plataforma Secop II, deberá estar afiliado y con cobertura en la ARL. Los pagos de los aportes estarán a cargo del Contratista y deberá realizarlos de conformidad con la normatividad vigente

CUARTA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL. - El presente Contrato es de naturaleza civil. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía e independencia administrativa, sin perjuicio de las obligaciones pactadas. Por la naturaleza civil y autónoma de este Contrato, no se genera entre **EL MINISTERIO** y **EL CONTRATISTA** ningún vínculo diferente al de este, quedando aceptada y entendida por las partes la inexistencia de cualquiera de los elementos constitutivos de relaciones laborales, como subordinación, dependencia, prestaciones sociales o pagos diversos del exclusivamente pactado en este Contrato. Lo anterior sin perjuicios de los requerimientos de coordinación propios de la relación contractual.

QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL. - Por virtud de este contrato, se entiende que **EL CONTRATISTA** transfiere al **MINISTERIO** en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, de manera total los derechos patrimoniales que le corresponden sobre los productos, estudios, obras y documentos que elabore por encargo de aquel. En virtud de lo anterior se entiende y así lo pactan las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad que **EL MINISTERIO** adquiere en todas sus modalidades por virtud de este contrato y sobre las obras, documentos, estudios y demás productos cuya elaboración se encarga, el derecho de reproducción, el derecho de transformación (traducción o adaptación, comunicación pública en cualquier modalidad, impresión, reimpresión sin límite de número o tiempo), la distribución, arrendamiento o alquiler y en general, a explotarla por cualquier forma o procedimiento y por cualquier medio que considere conveniente y perseguir ante los tribunales y jueces competentes cualquier uso o exhibición no autorizados. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Por virtud de este contrato **EL CONTRATISTA** garantiza que es autor de las obras y productos que mediante encargo elabora y en consecuencia garantiza que puede contratar y obligarse en la forma prevista en este contrato sin ningún tipo de limitación por no tener ningún tipo de gravamen o limitación de disposición. En todo caso responderá por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor se pueda presentar, y mantendrá indemne al MINISTERIO al que expresamente exonera de cualquier responsabilidad sobre este particular.

SEXTA: MULTAS. - En caso de presentarse mora o incumplimiento parcial en el cumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, **EL MINISTERIO** mediante resolución motivada, le impondrá a éste multas diarias y sucesivas por una suma igual al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, las cuales sumadas no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin que el pago de las multas extinga el cumplimiento de la obligación principal. Estas multas tendrán carácter de conminatorias y para su aplicación se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el que concluido autoriza al **MINISTERIO** para imponerlas y descontar el valor de las mismas de los saldos pendientes por pagar al **CONTRATISTA** o para cobrárselas directamente a éste, o hacerlas efectivas con cargo a la garantía que ampara el cumplimiento del contrato, en caso de haberse exigido la misma. Renuncia a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de constitución en mora.

SÉPTIMA: PENAL PECUNIARIA. - En el evento de incumplimiento total o de declaratoria de caducidad del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, el **MINISTERIO** podrá imponer una pena pecuniaria equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato. Esta pena tiene un carácter compensatorio como estimación anticipada de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. **EL MINISTERIO** podrá hacer efectivo el valor previsto para la cláusula penal pecuniaria de los saldos pendientes por pagar al **CONTRATISTA** o cobrárselo directamente a éste o hacerlas efectivas con cargo a la garantía que ampara el cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO. - Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que correspondan al **MINISTERIO** para el cobro de los perjuicios ocasionados en exceso del valor aquí contemplado. **EL CONTRATISTA** renuncia a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de constitución en mora.

OCTAVA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL. - Al presente Contrato le serán aplicables las cláusulas excepcionales, de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte de **EL MINISTERIO** de conformidad con lo señalado en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO PRIMERO: Serán causales de terminación del presente contrato: a) Por vencimiento del plazo de ejecución pactado, b) De común acuerdo entre las partes en forma anticipada, cuando la intención de dar por terminado el contrato provenga del contratista este deberá elevar por escrito la solicitud al Ministerio con por lo menos quince (15) días hábiles de anticipación al día en el cual se pretenda dar por terminado el contrato. c) Por el cumplimiento total del objeto y las obligaciones contractuales antes de la expiración del plazo de ejecución pactado, d) Por imposibilidad jurídica o física de EL MINISTERIO o del CONTRATISTA para ejecutar el contrato, e) Cuando no puedan superarse definitivamente las causas que originen suspensión del contrato, f) Por la declaratoria de caducidad del contrato. g) Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La terminación del contrato por cualquiera de las causales antes mencionadas no dará lugar al reconocimiento o pago de suma alguna de dinero a título de indemnización.

NOVENA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN. - El presente Contrato no podrá ser cedido a título alguno por **EL CONTRATISTA**, sin consentimiento previo y escrito de EL MINISTERIO de conformidad con lo dispuesto en artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA: DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende presentado con la firma del presente

contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016, la Ley 2014 de 2019 y demás normas aplicables.

PARÁGRAFO ÚNICO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES. - Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad el CONTRATISTA se obliga a informar de manera inmediata al MINISTERIO las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato y, en consecuencia, cederá el presente contrato previa autorización escrita del MINISTERIO o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad sobreviniente sea la contemplada en el literal j) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, o cuando administrativamente se haya sancionado por actos de corrupción al contratista, no procederá la renuncia del contrato a la que se refiere este parágrafo. El MINISTERIO ordenará mediante acto administrativo motivado la cesión unilateral, sin lugar a indemnización alguna al contratista inhábil. Para el caso de cesión, será el MINISTERIO el encargado de determinar el cesionario del contrato y deberá compulsar copias a las autoridades fiscales, disciplinarias y penales para las investigaciones de su competencia.

DÉCIMA PRIMERA: CONFLICTO DE INTERESES. - Con el fin de garantizar la idoneidad, moralidad, probidad y eficacia en el ejercicio de las obligaciones de este contrato; que pueden ser vulneradas al encontrarse intereses privados que podrían prevalecer sobre el general, el CONTRATISTA deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

Cuando el interés general, propio de la administración, entre en conflicto con un interés particular y directo, el contratista deberá declararse impedido.

DÉCIMA SEGUNDA: RÉGIMEN JURÍDICO. - El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, art. 81 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, las comerciales y civiles pertinentes.

DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, según lo estipulado en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA. - se obliga a mantener indemne a EL MINISTERIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL. - Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar en desarrollo del presente Contrato, las partes como domicilio contractual acuerdan la ciudad de Bogotá D.C.

DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN. **-** De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, la liquidación de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión no será obligatoria.

DÉCIMA SÉPTIMA: PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN AL ADOLESCENTE TRABAJADOR: - Además de lo aquí dispuesto, **EL CONTRATISTA** se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991, el Código de la Infancia y la Adolescencia y demás normas laborales vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños y las niñas.

DÉCIMA OCTAVA: ACTOS DE CORRUPCIÓN. - En virtud de que se cuenta con recursos del Presupuesto General de la Nación para el financiamiento del presente contrato, éste exige que el contratista observe Políticas frente a temas de corrupción, por lo cual se debe observar los más altos niveles éticos, y denunciar ante el Ministerio de Minas y Energía todo acto sospechoso de corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso precontractual o de ejecución del contrato.

Los actos de corrupción están prohibidos. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas y taxativas:

I. Una práctica de soborno o cohecho consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
II. Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
III. Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; y
IV. Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

En tal sentido, el Ministerio de Minas y Energía podrá adoptar medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas a tales actos, de acuerdo con los procedimientos administrativos.

DÉCIMA NOVENA: PREVENCION Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GENERO. -EL CONTRATISTA tendrá la obligación de no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de la entidad donde se incluye el "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público"

VIGÉSIMA: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. - El CONTRATISTA no podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato ni dentro de los cinco (5) años siguientes a su terminación, la información confidencial de propiedad del MINISTERIO, de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del MINISTERIO, sin el previo consentimiento por escrito del MINISTERIO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. En consecuencia, el CONTRATISTA se

compromete a: suscribir el acuerdo de confidencialidad; a NO revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada; proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada.

PARÁGRAFO. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones del MINISTERIO, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales del MINISTERIO, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del MINISTERIO o cualquier otra Entidad Estatal.

VIGÉSIMA PRIMERA: GARANTÍAS. - De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguientes, en caso de haberse exigido garantía, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de **El MINISTERIO** alguna de las garantías contempladas para cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del contrato, las cuales pueden ser: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria. Para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los riesgos, valores asegurados y plazos de cobertura estipulados en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO. Es responsabilidad del CONTRATISTA cargar la póliza requerida en el SECOP II, la cual será aprobada por la entidad directamente en la plataforma.

VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL PRESENTE CONTRATO. - Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1** Estudios y documentos previos. **2**. Certificado de Disponibilidad Presupuestal **3.** Fotocopia del RUT y documentos del contratista.**4.** Registro presupuestal **5.** Póliza, en caso de haberse exigido.

VIGÉSIMA TERCERA: EXPEDIENTE CONTRACTUAL. - Los estudios y documentos previos, la solicitud de trámite contractual, y en general todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y postcontractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del presente contrato y tienen carácter vinculante en la relación jurídica que se establece con la suscripción del presente contrato electrónico.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio de la gestión documental interna de la Entidad, el expediente contractual es el que se conforma en la plataforma SECOP con los documentos que respaldan la actuación previa a la celebración del contrato, así como las etapas de celebración del contrato, ejecución y liquidación que termina con la suscripción del acta de liquidación. Los documentos en físico que se produzcan deben incluirse en el expediente físico del Proceso de Contratación y en el SECOP I y/o II.

VIGÉSIMA CUARTA. LIBERACION DE RECURSOS NO EJECUTADOS. En el evento de que en los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión o de consultoría individual, existan recursos no ejecutados, el supervisor del contrato deberá solicitar ante el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, el respectivo trámite de liberación de recursos, suscribiendo el acta o certificado de balance financiero establecido para tal fin por medio de la plataforma dispuesta para ello.

PARÁGRAFO: El acta y/o certificado de balance financiero soporte del proceso de liberación, deberá ser cargado por el supervisor del contrato en “Documentos de ejecución del contrato” de la sección 7 “ejecución del contrato” en la plataforma SECOP II.

VIGÉSIMA QUINTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El perfeccionamiento se entiende dado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal, inicio de la cobertura de la ARL y la aprobación de la póliza de cumplimiento por parte del Ministerio en la plataforma transaccional SECOP II, en caso de haberse exigido.

Objeto del contrato:	Apoyar en la etapa de gestión de solicitudes y seguimiento de actividades de los equipos de implementación territorial de los proyectos de inversión públicas con FNCER a cargo de la Dirección de Energía Eléctrica.
Plazo:	El plazo de ejecución para cada uno de los perfiles será de Ocho (08) meses y cinco (05) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el 31 de diciembre de 2025 lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia fiscal.
Honorarios mensuales:	CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS ($4.100.000) M/CTE
Valor total:	TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/TE ($33.483.333)

Cumplimiento especificaciones ambientales: Se deja constancia que el área técnica verificó para la ejecución del contrato a suscribir, las disposiciones ambientales correspondientes, de conformidad con la Guía de Compras Públicas Sostenibles y las normas vigentes tanto externas como las expedidas por el Ministerio de Minas y Energía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que para la presente contratación no es necesaria la recepción previa de varias ofertas.

III. **Indique los rubros de donde provienen los recursos de la contratación**:

Para el caso de Recursos de Inversión:

BPIN: 202400000000177.
PLC: 2025-1328.

CDP´s que soportan el recurso: Ingrese tantos como sean necesarios

CDP	Rubro	Fecha	Valor Total CDP	Valor a Comprometer
113825	C-2102-1900-20-40301A-2102071-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN EN LA CONFORMACIÓN Y FINANCIACIÓN DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS CON FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA RENOVABLE (FNCER) NACIONAL	20/01/2025	$50.400.000	$ 33.483.333

Para el caso de Recursos de Funcionamiento:

PLC: Haga clic o pulse aquí para escribir

CDP´s que soportan el recurso: Ingrese tantos como sean necesarios

CDP	Rubro	Fecha	Valor Total CDP	Valor a Comprometer

Para el caso de Recursos de Regalías:

PLC: Haga clic o pulse aquí para escribir

CDP´s que soportan el recurso: Ingrese tantos como sean necesarios

CDP	Rubro	Fecha	Valor Total CDP	Valor a Comprometer

Para el caso de otro tipo de Recurso diferente a los anteriores:

PLC: Haga clic o pulse aquí para escribir

CDP´s que soportan el recurso: Ingrese tantos como sean necesarios

CDP	Rubro	Fecha	Valor Total CDP	Valor a Comprometer

Nombre del director o jefe de dependencia que requiere adelantar el contrato:	VICTOR JOSÉ PATERNINA NOVOA
Cargo:	DIRECTOR DE ENERGÍA ELECTRICA
Firma:	

Elaboró: Nicolás Orlando Palomá Rodríguez

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 23 de diciembre de 2025, a las 12:45:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1005626625
Código de Verificación	1005626625251223124502

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Contralora Delegada EF

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 286808941

PIB
12:47:20

Bogotá DC, 23 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NATALIA ORTEGA VISCAINO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1005626625:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:49:54 PM horas del 23/12/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1005626625**
Apellidos y Nombres: **ORTEGA VISCAINO NATALIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/12/2025 01:31:16 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1005626625** y Nombre: **NATALIA ORTEGA VISCAINO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **130700071** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:57:34 horas del 23/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1005626625,** Apellidos y Nombres **ORTEGA VISCAINO NATALIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **concejo municipal de sincelejo**, con NIT **823000135-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1005626625 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/12/2025 12:07 PM

Código Verificación: **MVEU3JKBCS**

Válida hasta: **13/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Función Pública

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, NATALIA ORTEGA VIZCAINO

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.005.626.625 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	SUCRE	Municipio	SINCELEJO
Dirección	CALLE 10B 10-115	Teléfonos	3046502385		

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACIÓN** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	13.200.000
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 13.200.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

Natalia Ortega Vizcaino

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

SINCELEJO (SUCRE) ENERO 2026

CIUDAD Y FECHA

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011 y 734 de 2002)

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
NATALIA		**ORTEGA**	**VISCAINO**

Documento de identificación	C.C. **X**	C.E.	T.I
Número		1.005.626.625	

Lugar de Nacimiento	País	COLOMBIA		
	Departamento SUCRE		Municipio	SINCELEJO

Lugar de domicilio	País	COLOMBIA		
	Departamento SUCRE		Municipio	SINCELEJO

Nombre de la entidad/organismo/institución/Notaría/Curaduría u otra donde trabaja
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
Cargo o función que cumple
CONTRATISTA

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTA D.C	Municipio	BOGOTA D.C
Dirección	CALLE 43 N°57-31				

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019
(Ministro - Viceministro - Secretaria General - Jefe de Oficina -Director - Subdirector- Director Territorial)

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

LO CONSAGRADO EN LA LEY 2013 DE 2019, QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	13.200.000
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	13.200.000

b) Las cuentas bancarias que poseo en Colombia y en el exterior son:

TIPO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA (PAÍS)	SALDO DE LA CUENTA A DICIEMBRE 31 DEL AÑO
AHORROS	COLOMBIA	$ 0

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	PAÍS DE UBICACIÓN	DEPARTAMENTO DE	MUNICIPIO DE	VALOR

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

CONCEPTO	SALDO

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas y Consejos Directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO	PAÍS

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

a) Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN LA REGISTRO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, Y CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 11 DE LA LEY 1437 DE 2011

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

En la actualidad tengo sociedad conyugal o de hecho vigente **SI** [ ] **NO** [X]

NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)	TIPO DE SOCIEDAD	DOCUMENTO DE IDENTIDAD

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

INFORMACIÓN DEL CONYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

A continuación, se solicitará información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que sea susceptible de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeña

PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

PARENTESCO	NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)				DOCUMENTO DE IDENTIDAD
	Primer nombre	Segundo Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	

2.3 DE PARTICIPACIÓN EN GREMIOS, SINDICATOS, GRUPOS SOCIALES O ECONÓMICOS U ORGANIZACIONES CON ÁNIMO Y SIN ÁNIMO DE LUCRO

a) Participación en gremios, sindicatos, grupos sociales o económicos u organizaciones con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera):

GREMIO, SINDICATO, GRUPO SOCIAL O	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS

2.4. OTRAS INVERSIONES

a) Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior

NOMBRE DEL FIDEICOMISO O	CALIDAD	VALOR	PAÍS

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario en Colombia y en el exterior u otros son:

TIPO DE INVERSIÓN	VALOR	PAÍS

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

a) Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hice donaciones son:

NOMBRE	VALOR DE LA DONACIÓN

2.6 POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

a) **Declaro que a la fecha No tengo_X_ Si tengo____situación(es) que pueda(n) presentar un potencial CONFLICTO DE INTERÉS para el ejercicio del cargo___CONTRARISTA_____ de** (Área/ Entidad) **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política (artículo 122) Ley 734 de 2002 artículos 54, al 88; Ley 1437 de 2011 artículos 11 y 12; Código de Procedimiento Penal artículos 56,57,58 (adicionado por el artículo 83 Ley 1395 de 2010), 59 al 65 y demás normas concordantes y complementarias).**

b) **Relacione otros intereses personales que podrían constituir una posible situación de conflicto de intereses, por ejemplo: - Actividades que desempeño, negocios, establecimientos que poseo etc.**

- Actividades o negocios de mi cónyuge o compañero(a) permanente y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, de acuerdo con lo descrito en el numeral 2.2 - Actividades o negocios de mi socio de derecho o hecho

DESCRIPCIÓN DEL POTENCIAL CONFLICTO DE INTERESES

c) **Me comprometo que en caso de presentarse durante el ejercicio del cargo una situación de Conflicto de Interés me declararé impedido e informaré enseguida a mi superior inmediato para que se tomen las medidas a que haya lugar.**

3. FIRMA	
Natalia ortega vizcaino.	Sincelejo, 2026
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DECLARACION JURAMENTADA

PERSONA NATURAL

DECLARACIONES BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1474 DE 2011 Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS.

Yo, **NATALIA ORTEGA VIZCAINO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.005.626.625 expedida en Sincelejo (sucre), declaro bajo la gravedad de juramento que no he sido condenado penalmente por delitos contra la administración pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado y que no he sido condenado por delitos dolosos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional.

Por último, declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el artículo 8° y siguientes de la ley 80 de 1993, El artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias, para contratar o ser nombrado en el Concejo Municipal de Sincelejo.

Para constancia se firma el mes de enero de 2026.



NATALIA ORTEGA VIZCAINO
C.C No 1.005.626.625 expedida en Sincelejo (sucre)

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 01 Inscripción

4. Número de formulario 141173436196

(415)7707212489984(8020) 000014117343619 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1005626625	1	Impuestos y Aduanas de Sincelejo 23	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1005626625	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Sucre 70	Sincelejo 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ORTEGA	VISCAINO	NATALIA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Sucre 70	Sincelejo 001

41. Dirección principal: CR 10 B 10 115 BRR SEVILLA

42. Correo electrónico: ortegaviscainonatalia@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3046502385	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica / Ocupación

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7010	2025/04/14	7020	2025/04/14				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 49																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ GARZON RICARDO ALFONSO

985. Cargo Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

SINCELEJO, Diciembre 13 de 2025

Señora:

ORTEGA VISCAINO NATALIA

CC. 1005626625CR 10 B 10 A 115 - 3046502

Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Octubre 30 de 2020. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem_cot	Sem_Ant	Parentesco	Estado_Afiliación	Fecha_de_desafiliación_EPS	Estado_Actual	Discapacidad
ORTEGA VISCAINO NATALIA	1005626625	C	Oct-30-2020	105	26	COTIZANTE	VIGENTE		Mora Mes 1 Independiente (Sin Servicio)	Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón_social_del_aportante	Usuario_en_contrato	Tipo_de_contrato	Estado_de_contrato
NATALIA ORTEGA VISCAINO	1005626625	Independientes con contrato de prestación de servi	VIGENTE
TALENTOS SAS	1005626625	Dependiente	CERRADO
TALENTOS SAS	1005626625	Dependiente	CERRADO

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Gerencia de Operaciones Comercial

SALUD TOTAL EPS S.A.

Elaboró: Servicios en Línea

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **ORTEGA VISCAINO NATALIA** identificado(a) con **CC** número **1.005.626.625** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 18 de julio de 2022 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 13 de diciembre de 2025.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/**

IPS - CENTRO DE SOLUCIONES

SEYSA

Certificado de Aptitud Laboral
Pre - Ingreso



Fecha: 15/Abr/2025, **Hora:** 08:37:42 a.m.
Apellido: ORTEGA VISCAINO
Tipo Doc: CC **Nro Identidad:** 1005626625
Direccion: BARRIO SEVILLA
Estado Civil: Soltero **EPS:** SALUDTOTAL
Empresa: PARTICULAR
Cargo: CONTRATISTA
Peso: 57 Kg **Estatura:** 158 Cm **IMC:** 22.8 **Escolaridad:** TECNICO PROFESIONAL **Jornada Laboral:** DIURNO
EPS: SALUDTOTAL **ARL:** SURA **AFP:** PROTECCION

HC: # 50937
Nombre: NATALIA
Sexo: Femenino
ARL: SURA
Ciudad: SUCRE - SINCELEJO

Edad: 23 años
Rh: A+
Nacim: 31/Ago/2001
AFP: PROTECCION

Examenes Realizados		
Examen Medico Ocupacional	Examen Osteomuscular	Normal

Concepto

APTO SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO.

Recomendaciones Empresa

Recomendaciones

S.V.E.	Estilo de Vida Saludable
* cardiovascular/Estilos de vida saludable.	* Alimentación saludable * Practica de ejercicio y deportes

Medicas	Laborales
* Dieta y Ejercicio	* Uso de Elementos de Proteccion Personal * Higiene Postural * Induccion Al Sitio De Trabajo * Pausas Activas

Observaciones

El trabajador recibió orientación médica sobre las recomendaciones necesarias para prevenir probables efectos en la salud relacionados o asociados con los riesgos ocupacionales propios en su cargo.

Para dar cumplimiento a la resolución 2346 emanada del ministerio de protección social, el trabajador; cuyos datos firma y constan en este documento, presta su consentimiento para someterse a las pruebas médicas y complementarias necesarias para valorar su aptitud laboral, conforme a los riesgos en su puesto de trabajo, y a que el contenido y resultado de las mismas esté a disposición del personal sanitario encargado de la vigilancia de salud de su empresa

Claudia Isabel Sierra Gomez
Medico Esp. S.O
Lic. de S.O #: 298
Registro #: 70-369

NATALIA ORTEGA VISCAINO
CC 1005626625

Huell
Digit

Cra 17 N° 27 - 35 Calle Nariño Sincelejo - Sucre
Tel. 2821921 - 3102655714 301 4333691
seysasas@gmail.com - gerenciaseysa@gmail.com
www.seysasas.com

Powered by CamScanner